

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**16346** *RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1561/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Francisco Hernández Torres y 1.317 más recurso contencioso-administrativo número 1/1561/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**16347** *RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1982/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por doña Mercedes Baños Lozano y 51 más recurso contencioso-administrativo número 1/1982/1991, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**16348** *RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1569/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Jesús Caballero Olaegui y 4.579 más recurso contencioso-administrativo número 1/1569/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**16349** *RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/6571/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don José Granados Bombín recurso contencioso-administrativo número 1/6571/1992, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**16350** *RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/709/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Jorge Fanlo Nicolás recurso contencioso-administrativo número 1/709/1992, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990 y de 18 de octubre de 1991, que desestiman su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**16351** *RESOLUCION de 9 de julio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las instrucciones para la renovación de los permisos de trabajo y residencia tramitados al amparo de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991, sobre regularización de trabajadores extranjeros.*

En cumplimiento de lo establecido en el punto 4 de la proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados de 9 de abril de 1991, el Consejo de Ministros acordó, con fecha 7 de junio de 1991, los criterios y procedimientos que ordenaron y rigieron el proceso de regularización de trabajadores extranjeros, que permitió la presentación de solicitudes de permisos de trabajo y residencia desde el 10 de junio al 10 de diciembre de 1991.

Finalizado el proceso, que permitió la obtención de la documentación necesaria para trabajar y residir en nuestro país a más de cien mil ciudadanos extranjeros, se hace necesario continuar las actuaciones, dentro del marco general de lo señalado por la proposición no de Ley citada, que faciliten la integración social de los inmigrantes regularizados y que permitan el mantenimiento de su situación de legalidad.

Como consecuencia de lo anterior, se recogen las siguientes líneas maestras como rectoras de la renovación de los permisos inicialmente concedidos: Concesión de tipos de permisos de diferente duración y extensión, según el grado de inserción y arraigo acreditados; supresión de la especialidad en la documentación de estos extranjeros, mantenimiento de los mecanismos y procedimientos de resolución centralizada, así como de las vías de colaboración institucional.

En su virtud, a propuesta de los Subsecretarios de Asuntos Exteriores, del Interior, de Trabajo y Seguridad Social y de Asuntos Sociales, se aprueban las siguientes instrucciones:

### I. *Ámbito de aplicación*

1. Los titulares de permisos de trabajo y residencia tramitados al amparo de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991, sobre regularización de trabajadores extranjeros, podrán solicitar la renovación de los mismos de acuerdo a las presentes instrucciones.